

PROVINCIA	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN
ALMERIA	OHANES	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	ORIA	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	PECHINA	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	STA. CRUZ DE MARCHENA	FOTOCOPIADORA	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	SIERRO	FOTOCOPIADORA	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	TIJOLA	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERIA	ZURGENA	FOTOCOPIADORA/MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 546/2010, Negociado: MJ, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, en relación al recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 546/2010, Negociado: MJ, interpuesto por doña Encarnación Pérez Pérez contra la Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se desestima el recurso de reposición presentado por la interesada contra escrito de fecha 24 de noviembre de 2009, relativo a la realización de servicios extraordinarios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, en el plazo de nueve días en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 16 de julio de 2010.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 336/2010, de 20 de julio, por el que se acepta la concesión demanial gratuita sobre un inmueble de titularidad municipal, sito en la calle Odiel-Plaza del Patrocinio, incluido en el PERI-TR-2, de Sevilla, por un plazo de 75 años, con destino a Centro de Salud «El Cachorro», y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Sevilla se ha acordado la concesión demanial gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre un inmueble de 742,235 m², sito en la calle Odiel-Plaza del

Patrocinio, incluido en el PERI-TR-2, de dicho municipio, por un plazo de 75 años, con destino a Centro de Salud «El Cachorro».

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida concesión, con destino a Centro de Salud «El Cachorro», porque permitirá incrementar el dispositivo de asistencia sanitaria ahora existente y redundará en beneficio de toda la población de la zona y áreas próximas.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 20 de julio de 2010,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la concesión demanial gratuita acordada por el Ayuntamiento de Sevilla sobre un inmueble de 742,235 m², sito en la calle Odiel-Plaza del Patrocinio, incluido en el PERI-TR-2, de dicho municipio, por un plazo de 75 años, con destino a Centro de Salud «El Cachorro».

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad número Diez de Sevilla, al tomo 1779, libro 221, folio 173, con el número de finca 1/12938, con la siguiente descripción:

Urbana: Solar de forma irregular, sito en Sevilla, calle Odiel sin número, por donde tiene su entrada. Linda: derecha, entrando, con calle Virgen del Patrocinio; izquierda, con otra finca sita igualmente en calle Odiel sin número; y fondo, fincas números ciento cincuenta y ocho a ciento setenta de la calle Castilla. Referencia catastral: 3725032TG3432N0001PO.

Segundo. La concesión demanial gratuita se formalizará en documento administrativo o escritura pública y se podrá inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 80 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la concesión demanial gratuita sobre el inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud, con destino a Centro de Salud «El Cachorro».

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 20 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública